

**COMARCA CAMPO DE BORJA****Núm. 4.090**

*ANUNCIO relativo a las bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones para entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de los municipios de la Comarca, en el ámbito del Área de Acción Social y el Área de Cultura, Juventud y Deporte de la Comarca de Campo de Borja para el ejercicio 2008.*

**Primera. Objeto y beneficiarios.** — Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Área de Acción Social y el Área de Cultura y Deportes de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2008, cuyo objeto es el siguiente:

— Incentivar la realización de proyectos de actividades que se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca del Campo de Borja, relativas al Área de Acción Social y el Área de Cultura y Deporte, con las siguientes especificidades.

- **Acción Social:**
  - Programas que faciliten la convivencia e integración de los distintos sectores de población (encuentros intergeneracionales, intercambios, etc.).
  - Programas que mejoren la calidad de vida, el desarrollo, la educación y el bienestar social de las personas o grupos de población a los que van dirigidos.
  - Actividades de promoción social y desarrollo del tejido asociativo.
  - Programas innovadores que supongan la implantación de nuevos servicios de interés social.

- **Cultura:**
  - Realización de actividades dirigidas al fomento cultural y a la promoción de participación ciudadana en materia de cultura.
  - Actividades culturales de formación y cursos de materias artísticas, música, artes plásticas, teatro, folclore, imagen, etc.
  - Actividades puntuales de difusión, promoción, recuperación y divulgación cultural: proyecciones cinematográficas, conferencias, exposiciones, semanas culturales, cultura tradicional, publicaciones, festivales, certámenes, participación en encuentros comarcales, actuaciones, proyectos de investigación cultural, de producción artística (música, teatro, imagen, artes plásticas), etc.

- **Deportes:** Realización de actividades que fomenten la práctica deportiva entre los diferentes sectores de población de la Comarca del Campo de Borja, especialmente:
  - Actividades deportivas que fomenten la participación de la mujer en cualquiera de las modalidades y categorías deportivas.
  - Actividades deportivas que se practiquen en el medio natural, especialmente en el entorno de la Comarca del Campo de Borja.
  - Actividades deportivas que fomenten los juegos y tradiciones populares, especialmente aquellos que se vienen practicando durante décadas en la Comarca del Campo de Borja.

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria las peticiones que se refieren a:

- Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto subvencionado, especialmente gastos de inversión (inventariables e inmuebles).
- Cualquier gasto en concepto de comidas o productos alimenticios.
- Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento: adecuación de locales, alquileres, teléfono, gastos de oficina, calefacción y limpieza.
- Gastos en transporte del tipo que sea, a excepción de aquellas asociaciones cuya actividad social principal requiera para su desarrollo el uso de los mismos.

- No se subvencionará ninguna actividad que no haya sido comunicada a esta Administración para su publicidad correspondiente, así como aquella que no esté incluida en el proyecto inicial de actividades.
- Cualquier tipo de actividad que se programe por la Comarca y por lo tanto pueda realizarse a través de los servicios comarcales.
- Los proyectos de iguales características y finalidad presentados en más de una convocatoria de subvención de la Comarca de Campo de Borja. anulándose éstos de manera automática.
- Actividades de carácter formativo previstos en los planes de enseñanza vigentes, dirigidas a alumnos en edad de escolarización obligatoria.
- Pago de orquestas y actividades musicales correspondientes a las fiestas patronales.

**Beneficiarios de la subvención**

Las asociaciones, entes con personalidad jurídica, entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca del Campo de Borja, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente, que realicen actividades de interés comarcal y que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

**Segunda. Crédito presupuestario** — Los créditos disponibles para esta convocatoria son los siguientes:

- Partida 48000-463 de transferencias a entidades no lucrativas para actividades culturales, de juventud, deportes y turismo, 30.000 euros.
- Partida 48000-313 de transferencias a entidades no lucrativas para acción social, 30.000 euros.

**Tercero. Compatibilidad.** — El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones o entidades privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto realizado.

En todo caso los beneficiarios vendrán obligados a comunicar a la Comarca de Campo de Borja las ayudas obtenidas con posterioridad para la misma finalidad.

**Cuarto.** — *Solicitudes y documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro.*

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja y se presentarán en el Registro General de la Corporación o de cualquier otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las actividades tendrán que referirse a actuaciones realizadas a lo largo del año natural 2008.

Trascurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Comarca Campo de Borja sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria.

Con carácter anual, una vez finalizado el correspondiente ejercicio presupuestario, se publicará en el tablón de edictos comarcal la relación de beneficiarios, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas con arreglo a las presentes bases.

2. La documentación para formalizar la petición deberá contener los datos solicitados en el anexo I (instancia de solicitud) y anexo II (resumen del proyecto a subvencionar). En caso de presentar varios proyectos, cada una de las peticiones se realizará de forma individual y especificando en cada una la cantidad solicitada y el presupuesto total.

**Quinta. Procedimiento de resolución.** — Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas serán examinadas por los servicios técnicos y administrativos de la Comarca del Campo de Borja, que comprobarán si las instancias reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados, la subsanación de los defectos detectados. Todas las solicitudes presentadas en forma se remitirán a la correspondiente comisión para que formule propuesta de resolución, motivando en cada caso la necesidad, urgencia o interés que para la Corporación suscita la actividad o inversión objeto de subvención, así como la concurrencia en el proyecto de alguno de los objetivos previstos en la cláusula primera. Las propuestas de resolución informadas en los términos establecidos anteriormente serán elevadas al presidente de la Corporación para su aprobación. Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concederse como aportación comarcal en un convenio de colaboración o bien de forma individualizada. En todo caso figurará en el expediente la certificación de existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

**Sexta. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. La concesión de subvenciones con arreglo a la presente convocatoria no exime a los beneficiarios del cumplimiento de cuantas obligaciones les incumban. Asimismo se establece la obligación de los beneficiarios de publicitar la colaboración del Consejo Comarcal Campo de Borja en la financiación del evento. A tal fin, junto con la justificación se acompañará cartel, tríptico o folleto donde se recoja esa colaboración.

2. Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento y remitir a la Comarca del Campo de Borja el impreso que figura como anexo III (declaración de aceptación de la subvención) a las presentes bases, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión.

3. Comunicar a la Comarca del Campo de Borja cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

4. Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que la Comarca del Campo de Borja pueda realizar.

En cualquier momento la Comarca del Campo de Borja se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

**Séptima. Criterios de valoración.**

- Experiencia y proyección social en la Comarca del Campo de Borja de la entidad a la hora de ejecutar proyectos.
- Proyectos de carácter innovador cuyos contenidos fomenten los valores de la cultura cívica y los valores de la convivencia y solidaridad y la integración intercultural sin limitaciones o discriminaciones participativas de ningún género.
- Iniciativas que formulen la recuperación, restauración de bienes muebles y/o promoción del patrimonio natural, artístico, histórico, cultural y tradiciones populares (culturales y deportivas) y comarcales.
- Proyectos que desarrollen actividades de carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.
- Que el proyecto propuesto favorezca la participación activa del mayor número de asociados de la entidad solicitante.

—La gestión de acciones sociales, programas o actos culturales o deportivos entre varias asociaciones.

—Haber desarrollado el programa propuesto en anteriores anualidades y haber cumplimentado debidamente los requisitos de las justificaciones.

En todo caso, quedará a la consideración de las diferentes comisiones la valoración técnica e individual de cada caso.

Octava. *Documentación complementaria.* — Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comarca de Campo de Borja podrá recabar la información y documentación complementaria y las aclaraciones que se estimen oportunas, a fin de determinar la viabilidad de los proyectos presentados y otros datos que puedan completar la valoración de la petición presentada.

Esta documentación se remitirá al señor presidente de la Comarca de Campo de Borja en el plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción del requerimiento.

Novena. *Aceptación, justificación y pago de la subvención.* — La aceptación o renuncia de la subvención (anexo III) deberá presentarse en el Registro General de la Corporación o de cualquiera otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se concede la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haber aceptado la misma o sin manifestar lo contrario se entenderá que renuncia a la subvención.

El plazo para justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que se solicitó esta subvención, y los gastos correspondientes finaliza con fecha 31 de enero de 2009.

Las justificaciones deberán ajustarse al anexo IV (modelo de justificación), que se remitirá a los beneficiarios junto al decreto de concesión de la subvención, y deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

El pago se realizará una vez presentada la anterior documentación justificativa de haber realizado la actividad o proyecto para la que se solicitó la subvención.

La Comarca de Campo de Borja podrá, no obstante, acordar el pago de anticipos parciales de dicha subvención durante el año 2008, previo cumplimiento por las entidades de los requisitos que se establezcan.

Décima. *Plazos.* — El período de cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención se iniciará con fecha de 1 de enero de 2008. La fecha límite para la ejecución del proyecto será 31 de diciembre de 2008.

Undécima. *Cambio de destino.* — Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en las bases cuarta, deberán presentarse a menos tres meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución y serán resueltas siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula quinta de estas bases.

Duodécima. *Revisión, modificación, revocación y reintegro.* — La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por otras Administraciones públicas o entidades privadas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La Comarca del Campo de Borja revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará reintegrar las cantidades percibidas en los siguientes casos:

—Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

—Incumplimiento de la obligación de justificar.

—Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida

—Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de concesión de la subvención.

—Renuncia a la subvención con posterioridad al pago total o parcial de la misma.

—Resistencia, excusa obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente de la subvención

Decimotercera. *Legislación aplicable.* — Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la ley anterior; los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Campo de Borja; la legislación sobre procedimiento administrativo, y el resto de la normativa que sea de aplicación.

Borja, 25 de marzo de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## ANEXO I

### Instancia de solicitud

Don/Doña ..... con DNI ..... en calidad de ..... de la Asociación/Club ..... con CIF ..... y domicilio a efectos de notificación en ..... calle/plaza ..... número ..... y teléfono ..... correo electrónico ..... y número de cuenta .....

EXPONE:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones 2008 de la Comarca del Campo de Borja, publicada en el BOPZ núm. .... de fecha ..... de 2008.

2. Que acompaña la siguiente documentación:

- A) FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (ANEXO II)
- B) FOTOCOPIA COMPULSADA DE ESTATUTOS
- C) ACREDITACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA
- D) FOTOCOPIA COMPULSADA DEL NIF
- E) NUMERO DE SOCIOS

(En el caso de que la documentación contenida en los puntos B, C, D y E se haya aportado en anteriores convocatorias, y siempre y cuando los datos no hayan variado, podrá sustituirse esta documentación por un certificado firmado por el secretario de la entidad en el que se acredite que no ha habido cambio).

3. Que declaro (señalar con una cruz la casilla que proceda):

SI haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otra entidad y/o Administración Pública, por importe de ..... euros.

NO haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otra entidad y/o Administración Pública.

4. Que don/doña ..... , como secretario/a de la entidad ....., declara bajo su responsabilidad no hallarse en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la normativa autonómica de aplicación que impida obtener la condición de interesado,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de ..... euros para el proyecto ....., cuyo importe es de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de 2008. — El/La presidente/a. — El/La secretario/a.

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA

## ANEXO II

### Resumen del proyecto

Proyecto a desarrollar:

— Área de Cultura/Deporte

— Área de Acción Social

(Señalar el área de actuación a la que pertenece el proyecto).

Denominación del proyecto: .....

Entidad promotora: .....

Personas a las que está destinado: .....

Objetivos:

1. ....

2. ....

3. ....

4. ....

Actividades a desarrollar (por orden de preferencia a ser subvencionada):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....
5. ....	.....
6. ....	.....

Fechas de ejecución: .....

Presupuesto económico: .....

Ingresos previstos: .....

Otras subvenciones solicitadas: .....

Gastos: .....

## ANEXO III

### Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña ....., en calidad de presidente o secretario de .....,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el proyecto ....., por un importe de ..... euros, por decreto de la presidencia núm. ...., de fecha ....., o Junta de Gobierno Local de fecha .....

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca del Campo de Borja.

4.º Que comunicará al Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Comarca del Campo de Borja la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca del Campo de Borja, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En ..... a ..... de ..... de 2008. — El/La secretario/a.

Las plantillas de los diferentes documentos se pueden recoger en las oficinas de la Comarca del Campo de Borja (calle Nueva, 6, de Borja) o solicitar por teléfono (976 852 858), fax (976 852 866) o descargarlas de la página web oficial: [www.campodeborja.es](http://www.campodeborja.es).

## ANEXO IV

*Modelo de justificación*

Don/Doña....., con DNI....., en calidad de..... de la Asociación/Club....., con CIF..... y domicilio a efectos de notificación en ..... calle/plaza....., número ..... y teléfono ..... , correo electrónico....., y número de cuenta .....

## DECLARA:

1. Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de Campo de Borja por el que se le comunicó la concesión de una subvención por importe de..... euros, con destino al siguiente proyecto....., dentro de la convocatoria de subvenciones en el siguiente ámbito:

Area de Cultura, Juventud y Deporte de la Comarca de Campo de Borja para el ejercicio 2008.

Area de Acción Social de la Comarca del Campo de Borja para el ejercicio 2008.

2. Que las facturas presentadas corresponden al proyecto para el cual se solicitó la subvención.

Asimismo certifico que para la misma finalidad:

No se han obtenido más subvenciones o ayudas públicas.

Se han obtenido otras subvenciones o ayudas públicas, detalladas a continuación: .....

## SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente y, previos trámites pertinentes, se proceda a la liberación del resto de la subvención.

En ..... a ..... de ..... de 2008. — El/La secretario/a. — Visto bueno: El/La presidente/a.

Para su justificación se aporta la siguiente documentación (aportar todos los puntos):

1. Facturas originales que deberán ir a nombre de la asociación o entidad y firmadas por su representante (serán devueltas una vez estampilladas)

2. Documentos acreditativos del pago de las facturas presentadas

3. Relación de facturas (plantilla 1)

4. Memoria descriptiva del proyecto subvencionado (plantilla 2)

5. Copia del cartel, tríptico o folleto en el que se publicite el proyecto y la colaboración de la Comarca del Campo de Borja

## ANEXO V

*Justificación económica del proyecto subvencionado*

Que se ha ejecutado el proyecto/actividad subvencionado que se indica según la memoria inicial, que su finalidad ha sido cumplida y sus costes se detallan a continuación:

Importe: .....

Concepto: .....

Proveedor: .....

Modo de pago: .....

Fecha de factura: .....

Número de factura: .....

(Añadir tantas hojas como sea necesario).

## ANEXO VI

*Memoria del proyecto subvencionado*

Denominación del proyecto: .....

Fecha de realización: .....

Lugar: .....

Número de asistentes: .....

Personal destinado a la realización del proyecto: .....

Desarrollo del proyecto: .....

En..... a..... de ..... de 2008. — El/La secretario/a. — Visto bueno: El/La presidente/a.

## MORATA DE JALON

## Núm. 5.040

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2008, se ha aprobado el proyecto técnico y el estudio básico de seguridad y salud de la obra denominada "construcción de un edificio destinado a bar-control en las piscinas municipales de Morata de Jalón", redactado por el arquitecto don Miguel Angel Untoria Agustín, con fecha enero de 2008, con un presupuesto general de ejecución por contrata de 99.117,44 euros, IVA incluido, exponiéndose al público por plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta alegación o reclamación alguna por posibles interesados.

Igualmente, por decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2008 se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regirá la subasta de adjudicación de la citada obra. En virtud del artículo 233.4.ª de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se expone al público el citado pliego de condiciones económico-administrativas particula-

res por un plazo de ocho días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones por posibles interesados, y en el supuesto de no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente, y según el artículo 78 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, se anuncia subasta pública por procedimiento abierto y tramitación de carácter urgente para la adjudicación de la citada obra, con arreglo al contenido que a continuación se especifica, si bien la licitación quedará aplazada si fuera necesario caso de que se presentasen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego de condiciones, que serán resueltas por la Alcaldía.

## 1.º Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Morata de Jalón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2008.

## 2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación y contratación de la obra denominada "construcción de un edificio destinado a bar-control en las piscinas municipales de Morata de Jalón".

b) División por fases: Unica fase.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Morata de Jalón.

d) Plazo de ejecución: Tres meses

## 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

## 4.º Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 99.117,44 euros, IVA incluido, mejorado a la baja.

## 5.º Garantías:

a) Provisional: 2% del tipo de licitación: 1.982,35 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación de la obra.

## 6.º Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Morata de Jalón.

b) Domicilio: Calle Mayor Baja, 1.

c) Localidad y código postal: Morata de Jalón 50260.

d) Teléfono: 976 605 018.

e) Fax: 976 818 186.

b) Fecha límite para la obtención de documentación: Obtención de documentación, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Morata de Jalón.

## 7.º Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará la solvencia económica, financiera y técnica, según lo establecido en la cláusula 7.ª E del pliego de condiciones.

## 8.º Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a las 14.00 horas, y en caso de ser festivo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a las oficinas o dependencias expresadas en el anuncio (esto es, oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Morata de Jalón) y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que en el fax o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío realizado por correo.

b) Documentación a presentar:

— Sobre A: Documentación administrativa.

— Sobre B: Documentación económica, según se especifica en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Morata de Jalón.

1. Entidad: Ayuntamiento de Morata de Jalón.

2. Domicilio: Calle Mayor Baja, 1.

3.º Localidad y código postal: Morata de Jalón 50260.

## 9.º Apertura de las ofertas:

a) En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones por los empresarios (esto es, trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ).

## 10.º Mesa de Contratación: Estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, la señora alcaldesa-presidenta, o concejal en quien delegue, en su caso.

Presidente: Suplente, primer teniente de alcalde.